

«Se nombra al C. Lic. Carlos Villarreal, Magistrado Interino del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que conozca del juicio ejecutivo mercantil, seguido por el Sr Lic. Generoso Garza, como apoderado de la Sueursal del Banco Nacional en esta Ciudad, contra la Compañía denominada «Molino de Cilindros de Monterrey» que gira bajo la razón social de C. B. Woods.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Mayo 23 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 156.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 64.—La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en uso de la facultad que le concede la fracción XX del artículo 66 de la Constitución del mismo, decreta:

«Única. Se nombra al C. Lic. Juan B. González Sepúlveda, Magistrado interino de la 3ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien desempeñará este cargo, mientras se hace la elección popular correspondiente.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.»

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á once de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 15 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 157.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 65. La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en uso de la facultad que le concede la fracción XX del artículo 66 de la Constitución del mismo, decreta:

«Única. Se nombra al C. Lic. Carlos Lozano, Fiscal Interino del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien desempeñará este cargo, mientras se hace la elección popular correspondiente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.»

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á once de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 15 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 158.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular núm. 30.

Por acuerdo del Sr. Gobernador remito á Ud. adjuntos ejemplares del decreto expedido el 7 del actual, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, erigida en Colegio Electoral, declarando que el C. General Porfirio Díaz, es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el período que comenzará el próximo 1º de Diciembre y terminará el 30 de Noviembre de 1900; á fin de que el domingo siguiente al día en que los reciba, publique esa autoridad, por bando, el mencionado Decreto, y dé aviso de haberlo así verificado, acusando á la vez recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 19 de 1896.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de . . .

Anexo número 159.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos su habitantes, hago saber: que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el decreto siguiente:

«El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, erigida en Colegio Electoral, y en ejercicio de la facultad que le confiere la parte primera, letra A, del artículo 72 de la Constitución, declara:

ARTICULO UNICO.—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Ciudadano General Porfirio Díaz, para el cuatrienio que comenzará el próximo primero de Diciembre y terminará el treinta de Noviembre del año de mil novecientos.

TRANSITORIO.

Esta declaración se publicará por Bando Nacional.

«Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en Mexico, á 7 de Octubre de 1896.—*L. M. Alcolea*, Diputado Presidente.—*J. B. Castelló*, Diputado Secretario.—*Juan Bribiesca*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional.—México, 8 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*, Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes. Libertad y Constitución. México, Octubre 8 de 1896.—*G. Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.»

Y para que llegue á conocimiento de todos, mando se imprima y publique por bando en el Estado, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, 18 de Octubre de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 160.

INSTALACION DEL PODER LEGISLATIVO.

(Véanse los anexos números 161, 184 y 200. Documento XI.)

INSTALACION DEL PODER EJECUTIVO.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Tengo el honor de participar á Ud., que habiendo sido reelecto Gobernador del Estado, prosigo en el desempeño de las funciones relativas, en el nuevo período constitucional que hoy comienza.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Octubre de 1895.—*B. Reyes*.—Al . . .

INSTALACION DEL PODER JUDICIAL.

Tribunal Supremo de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Circular número 1.—Hoy, previos los requisitos de ley, se instaló el Tribunal Supremo de Justicia del Estado, nuevamente electo para el presente período constitucional, siendo el que suscribe su Presidente y Magistrado de la 1ª Sala; el Sr. Lic. José Juan Lozano, Magistrado de la 2ª; el Sr. Lic. Juan J. Barrera, Magistrado de la 3ª; y Fiscal el Sr. Lic. Juan B. González Sepúlveda.—Lo que tengo el honor de decir á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 4 de 1895.—*Lic. Francisco Valdés Gómez*, Presidente.—*Lic. A. Sepúlveda*, Secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Documento XI.

Anexo número 161.

CONGRESO DEL ESTADO.—XXVIII LEGISLATURA.

PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“NUM. 1.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 20 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 162.

XXVIII LEGISLATURA.

PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 15.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Artículo único. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el primer período de sus sesiones ordinarias, dejando instalada su Diputación Permanente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Presidente.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 24 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 163.

XXVIII LEGISLATURA.

SEGUNDO PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 39.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta: